

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación de cambio de uso de residencial a hotelero Viña Concepción. BOP-2019-5910

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación del expediente de modificación de créditos número 1-2019 en el presupuesto municipal de 2019. BOP-2020-37

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de la dedicación exclusiva de las Concejalías y de la Alcaldía. BOP-2019-5917

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de prestación patrimonial no tributaria por la prestación del servicio de Cementerio Municipal. BOP-2020-41

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria 6º. Bimestre 2019. BOP-2020-40

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de agua, basura y alcantarillado, mejora canon autonómico 6B/2019. BOP-2020-35

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria para la contratación temporal de un/a Peón Sepulturero para cubrir la baja laboral de uno de los trabajadores del Cementerio municipal de Torreperogil. BOP-2020-46

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Asociación Sindical de Farmacéuticos Adjuntos de la Provincia de Jaén en siglas AFAD JAEN con número de depósito 23100041. BOP-2019-5911

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

Notificación de Decreto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019. BOP-2020-62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento núm. 735/2018. Ejecución de títulos judiciales 119/2019. BOP-2019-5879

Notificación de Decreto. Procedimiento: 525/2016. Ejecución de títulos judiciales 74/2017. BOP-2019-5880

Cédula de citación a Projisa, S.A. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 760/2019. BOP-2019-5881

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 636/2019. BOP-2019-5883

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 125/2019. BOP-2019-5878

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 72/2019. Ejecución de títulos judiciales 83/2019. BOP-2019-5882

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 367/2019. BOP-2020-22

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/5910 *Admisión a tramite del Proyecto de Actuación de cambio de uso de residencial a hotelero Viña Concepción.*

Edicto

El Ilmo. Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,(Jaén).

Hace saber:

Que en base al art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día 19 de diciembre de 2019, acuerda la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para LA DECLARACION DE INTERES SOCIAL DEL CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A HOTELERO (VTAR-VIVIENDA TURISTICA DE ALOJAMIENTO RURAL) "VIÑA CONCEPCION", UBICADA EN POLIGONO 18, PARCELA 126, TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR, PRESENTADO POR ANTONIO GERARDO RAMIREZ MEDINA, lo que se expone a información pública durante veinte días, encentrándose a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Técnica de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en plaza de España nº 1, Palacio Municipal, en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Andújar, a 20 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2020/37 *Aprobación del expediente de modificación de créditos número 1-2019 en el presupuesto municipal de 2019.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 diciembre 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del vigente Presupuesto Municipal 2019 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario del año 2018, para la inversión denominada "ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1", con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito):

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa 45000 Económica 6090000	OTRAS INVERSIONES DIVERSAS	141.000
	TOTAL GASTOS	141.000

Esta modificación de crédito se financia con cargo al superávit presupuestario calculado en términos de contabilidad nacional del ejercicio 2018, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición.

Asimismo, se hace constar que también se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por lo que la actuación prevista reviste el carácter de inversión financieramente sostenible.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones durante el plazo reglamentario, este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Arroyo del Ojanco, a 31 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSE BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/5917 *Aprobación de la dedicación exclusiva de las Concejalías y de la Alcaldía.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en relación con los artículos 75, 75 bis. y 75 ter. de la LBRL y 13 del ROF y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento, en el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17/12/2019, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar la dedicación parcial exclusiva de las concejalías que se relacionan de acuerdo con la retribución que se establece:

- Concejalía de Deportes, Juventud y Salud se establece una retribución bruta anual de 14.400 € distribuida en 12 pagas mensuales, con una jornada del 50%, dándose de alta en el régimen general de la Seguridad Social con un coeficiente de 0.5.

- Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales, así como la delegación especial para la dirección, gestión y ejecución de todos los servicios en el núcleo de población de Solera, se establece una retribución bruta anual de 16.800 € distribuida en 12 pagas mensuales, con una jornada del 65%, dándose de alta en el régimen general de la Seguridad Social con un coeficiente de 0.65.

- Concejalía de Fiestas, Educación, Participación y Empleo se establece una retribución bruta anual de 16.800 € distribuida en 12 pagas mensuales, con una jornada del 65%, dándose de alta en el régimen general de la Seguridad Social con un coeficiente de 0.65.

- Concejalía de Cultura, Comunicación, Vivienda, Turismo y Comercio se establece una retribución bruta anual de 16.800 € distribuida en 12 pagas mensuales, con una jornada del 65%, dándose de alta en el régimen general de la Seguridad Social con un coeficiente de 0.65.

SEGUNDO: Eliminar la dedicación exclusiva total de la Concejalía de Obras, Agricultura, Tráfico, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

TERCERO: Por tanto, las dedicaciones exclusivas quedan de la siguiente forma:

- Dedicación exclusiva total de la Alcaldía: 37.916,64 €

- Dedicaciones parciales son las referidas en el acuerdo primero y con la retribución reseñada en el mismo.

CUARTO: Se modifica el artículo 23 las Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con el presente acuerdo.

Huelma, a 20 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2020/41 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de prestación patrimonial no tributaria por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria 14/2019, celebrada el día 12 de diciembre de 2019, se aprobó provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, dicha aprobación provisional se tramitará conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciéndose un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y en caso de que no se presente ninguna dicha modificación se considerará aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 07 de enero de 2020.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2020/40 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria 6º. Bimestre 2019.*

Edicto

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén),

Hace saber:

Que, mediante Resolución de la Alcaldía 53/19, de fecha 30 de Diciembre de 2019, han sido aprobados los padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable (Agua, Basura y Alcantarillado) correspondientes al SEXTO bimestre del ejercicio 2019.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Avenida de Andalucía, 11 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de período voluntario será desde el día 1 de Enero de 2020 al 31 de ENERO de 2020, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 1 de Marzo de 2019. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las

deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 07 de enero de 2020.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2020/35 *Aprobación del Padrón de agua, basura y alcantarillado, mejora canon autonómico 6B/2019.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio 2019, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y Alcantarillado, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2019. A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente edicto, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de edictos municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente. En caso de que en el indicado plazo no se presenten alegaciones, la citada Resolución de Alcaldía se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nueva Resolución de Alcaldía.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del termino de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Septiembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa del suministro de Agua Potable y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Canon autonómico de mejora de infraestructura hidráulica, y Alcantarillado, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2019, en:

Plazo de Ingreso: del 1 de Enero de 2020, a el 28 de Febrero de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de Septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Elena, a 07 de enero de 2020.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2020/46 *Convocatoria para la contratación temporal de un/a Peón Sepulturero para cubrir la baja laboral de uno de los trabajadores del Cementerio municipal de Torreperogil.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2020, se han aprobado las BASES GENERALES para la contratación temporal mediante CONCURSO de un/a PEÓN SEPULTURERO para cubrir la baja laboral de uno de los trabajadores del CEMENTERIO MUNICIPAL.

Podrán participar en el procedimiento objeto de la convocatoria todas las personas que lo soliciten y reúnan las condiciones exigidas y los requisitos determinados en las respectivas bases de selección, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La instancia y la documentación exigida en las respectivas bases serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el art. 16 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las Bases de selección están publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Torreperogil, a 07 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/5911 *Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Asociación Sindical de Farmacéuticos Adjuntos de la Provincia de Jaén en siglas AFAD JAEN con número de depósito 23100041.*

Anuncio

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Bruno García Pérez mediante escrito tramitado con el número de entrada 23/2019/000131.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña. Encarnación Solís Casanova, doña Esther Castaño Guillén, doña Esther Cobo López, doña Lourdes Torres Vázquez, doña M^a Carmen Águila Sánchez, doña M^a Lorenza Carpio Ocaña, doña M^a Pilar Romanos Ferrer, don Martín Hermoso León, don Rafael A. Pérez Morente, doña Sonia Hoces Galián doña Victoria Arroyo Moal, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la avenida de Madrid, 32-entrepantana 23003 de Jaén, su ámbito territorial es provincial y el funcional es el establecido en el artículo 3.2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida, ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el art. 10 2.d de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Jaén, a 20 de diciembre de 2019.- Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GRAVÍN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

2020/62 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019.

Negociado: MA.

N.I.G.: 1808744420190002244.

De: Ana María Vacas González.

Abogado: Antonio Folgoso Olmo.

Contra: Perfumevip S.L., Francisco Suarez S.A., Senseperfum S.L., Jara División S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Herederos de José Luis Suares S.L., Aldana Mediterránea S.L., Francisco José Suarez Díaz, Cuenca Hermanos S.L., Fondo de Garantía Salarial y Inés Díaz Estévez.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 352/2019, sobre Despidos, a instancia de Ana María Vacas González contra Perfumevip S.L., Francisco Suarez S.A., Senseperfum S.L., Jara División S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Herederos de José Luis Suares S.L., Aldana Mediterránea S.L., Francisco José Suarez Díaz, Cuenca Hermanos S.L., Fondo de Garantía Salarial y Inés Díaz Estévez Administradora Concursal, en la que con fecha se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo: Tener por ampliada la presente demanda contra la administración concursal de Francisco Suárez S.A., constituida por D^a. Inés Díaz Estévez, así como contra el Fogasa.

Señalar el próximo DÍA 16 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:50 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada sita en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4^a Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia quince minutos antes del acto de juicio. Cítese a las partes con entrega a las nuevas demandadas de copia de demanda, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Perfumevip S.L., Senseperfum S.L., Francisco Suarez S.A., Compañía Regional DE Autoservicios S.A. y Jara División S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, a 25 de noviembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ MARÍA CASAS ÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/5879 *Notificación de Resolución. Procedimiento núm. 735/2018. Ejecución de títulos judiciales 119/2019.*

Edicto

Procedimiento: 735/18. Ejecución de títulos judiciales 119/2019.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044420180003007.

De: Juan Antonio Gómez García.

Abogado: Juan de Dios Sánchez Cano.

Contra: Julio Cesar Gilabert Molina.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2019 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Gómez García contra Julio Cesar Gilabert Molina sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a D. Juan Antonio Gómez García con Julio César Gilabert Molina, condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 6.701,02 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 20.634,05 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Julio Cesar Gilabert Molina actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/5880 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 525/2016. Ejecución de títulos judiciales 74/2017.*

Edicto

Procedimiento: 525/16. Ejecución de títulos judiciales 74/2017.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20160002233.

De: Inmaculada Concepción Ruiz Mansilla.

Abogada: Manuela Rosa Ruiz Torres.

Contra: Linadul S.L.

D^a. Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2017 a instancia de la parte actora D^a. Inmaculada Concepción Ruiz Mansilla contra Linadul S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 06/11/17 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Linadul S.L. CIF B23755127, en situación de Insolvencia Total por importe de 457,22 € en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), más la de 91 € calculados para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución y así lo solicite.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente,

sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Jaén, a 16 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/5881 *Cédula de citación a Projisa, S.A. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 760/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 760/2019.

Negociado: MA.

N.I.G.: 2305044420190003035.

De: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Abogado: Antonio Flores Palacios.

Contra: INSS y TGSS y Projisa, S.A.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 760/2019 se ha acordado citar a Projisa, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23/09/20 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Projisa, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 10 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/5883 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 636/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 636/2019.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044420190002538.
De: Saturnino Huertas Cruz.
Abogado: Raimundo Cerezuela Cazalilla.
Contra: Hermanos García Izquierdo S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 636/2019, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Saturnino Huertas Cruz contra Hermanos García Izquierdo S.L., en la que con fecha 2 de diciembre del 2019, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda interpuesta por D. Saturnino Huertas Cruz contra la empresa Hermanos García Izquierdo, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la misma en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de la trabajadora, que asciende a 2.314,12 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 45,00 euros.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -CC 2046 000 65 0636 19- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -CC 2046 000 67 0636 19-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos García Izquierdo S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 16 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/5878 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 125/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 125/2019.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044420190000461.

De: Iván de Dios Barranco.

Abogado: Javier Jiménez Cámara.

Contra: José Pastor Díaz, Tendadero Mercado Bar y Unión Temporal de Empresas

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2019 a instancia de la parte actora D. Iván de Dios Barranco contra José Pastor Díaz, Tendadero Mercado Bar y Unión Temporal de Empresas sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de 5/11/19 y auto de aclaración de 21/11/2019 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Iván de Dios Barranco contra la Unión Temporal de Empresas formada por Tendadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 6.786,15 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Auto

En Jaén, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

Hechos

Primero.- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 125/2019 a instancia de D. Iván de Dios Barranco contra la Unión Temporal de Empresas formada por Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, recayó sentencia el 6 de noviembre de 2019 cuyo fallo fue el siguiente: "Estimando la demanda interpuesta por D. Iván de Dios Barranco contra la Unión Temporal de Empresas formada por Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 6.786,15 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución."

Segundo.- El 12 de noviembre de 2019 el Letrado del actor solicitó aclaración en el sentido de que la condena comprendiera a la UTE y a los integrantes de la misma.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo.- En el caso de autos se condena al pago de 6.786,15 € a la Unión Temporal de Empresas formada por Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, lo que quiere decir que, al carecer la UTE de personalidad jurídica propia distintas de los que la integran, de la referida cantidad deberá responder, si los hubiera, los bienes y derechos de la propia UTE, y subsidiariamente, de no haberlos, los integrantes de la misma, Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, solidaria e ilimitadamente.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S^a. Ilma. acuerda:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Aclarar la sentencia en el sentido que consta en el razonamiento jurídico segundo anterior.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado José Pastor Díaz, Tendadero Mercado Bar y Unión Temporal de Empresas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZRICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/5882 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 72/2019. Ejecución de títulos judiciales 83/2019.*

Edicto

Procedimiento: 72/19. Ejecución de títulos judiciales 83/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190000241.

De: Andrés Arias Pareja.

Contra: Automatismos El Hueco S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2019 a instancia de la parte actora Andrés Arias Pareja contra Automatismos El Hueco S.L., se ha dictado Resolución de fecha 22/11/2019 que es del tenor literal siguiente.

Decreto núm.

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en el día de ayer tuvo lugar en este Juzgado de lo Social número 4 de Jaén el intento de celebración del Incidente de No Readmisión y que fue señalado entre Andrés Arias Pareja frente a Automatismos El Hueco S.L., siendo citadas las partes para dicho acto.

Segundo.- Al acto de la Comparecencia ha comparecido el letrado D. Sermulo Porrás Quesada en sustitución, Sin Poder del Actor Andrés Arias Pareja, de su compañero, D. Francisco Javier Medina Padilla que si tiene apoderamiento apud-acta expedido en este Juzgado.

Fundamentos de Derecho

Único.- No habiendo comparecido la parte Actora, procede tener al Ejecutante por desistido del Incidente de No Readmisión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Andrés Arias Pareja del Incidente de No Readmisión interpuesto frente a Automatismos El Hueco S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Automatismos El Hueco S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 03 de diciembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

2020/22 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 367/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 367/2019.

Negociado: JJ.

N.I.G.: 1808744420190002524.

De: María del Pilar Lorenzo Valderrama y Sonia Jiménez Moreno.

Abogado: José Manuel Prieto Moles.

Contra: Senseperfum S.L., Laboralia ETT SCA, Nikoping Develops S.L., Suarez Salazar S.L. y Jara División S.L.

D^a. Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada.

En los Autos número 367/2019, seguidos contra Senseperfum S.L., y Jara División S.L., en la que se ha dictado Sentencia núm. 396/19 en fecha 18/12/19, haciéndole saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Senseperfum S.L., y Jara División S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, a 19 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARGARITA GARCÍA PÉREZ.